

RESOLUCIÓN N° 015 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LAS CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS - FUGA 2021- A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ”

**LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA SUBDIRECCIÓN
PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ DE LA FUNDACIÓN GILBERTO
ALZATE AVENDAÑO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna N° 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de 1991 en el artículo 71 dispone que *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

A su vez, el artículo 209 constitucional determina que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

La Ley 397 de 1997, ley general de cultura, prevé en su artículo 17 que *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*.

A su turno, el artículo 18 ibídem dispone que *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación,*



RESOLUCIÓN N° 015 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LAS CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS - FUGA 2021- A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ”

la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales (...).”

La norma en mención, en su artículo 1, numeral 3, establece que *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”*.

En desarrollo de la normativa que antecede, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

En este contexto, la SCRD y sus entidades adscritas, desarrollan el Programa Distrital de Estímulos -PDE-, que tiene por objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Según lo establecido en el artículo 93 del Acuerdo Distrital número 257 de 2006, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- integra el Sector Cultura, Recreación y Deporte, el cual de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la norma citada, tiene como misión:

“(...) Garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, la recreación y el deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. Para los correspondientes efectos se entenderá la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan el conglomerado humano que habita en el Distrito Capital y a sus distintos sectores y comunidades y que engloba además de las artes y las letras los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones, y las creencias y bajo el reconocimiento de que la cultura es por su naturaleza dinámica y cambiante”.





RESOLUCIÓN N° 015 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LAS CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS - FUGA 2021- A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ”

La FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCR D, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para dar cumplimiento a sus objetivos misionales, la Entidad cuenta con la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, creada mediante el Acuerdo de Junta Directiva N°004 de 11 de octubre de 2017, que le atribuyó entre otras funciones, las de:

“(…) 2. Dirigir y gestionar proyectos especiales con el fin de cumplir los objetivos institucionales de la transformación cultural del Centro de Bogotá D.C.; 3. Gestionar y asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Fundación para la transformación cultural del Centro de Bogotá D.C.; 4. Implementar los mecanismos de convocatoria diseñados para el Sector, en los concursos que desarrolle la Fundación en torno a la transformación cultural del Centro de Bogotá D.C.”

Por su parte, el Plan de Desarrollo vigente denominado *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, tiene como objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

El sector cultural y creativo de Bogotá es uno de los sectores más afectados por las medidas implementadas para contener el COVID-19 porque se ha visto en la imposibilidad de realizar aglomeraciones públicas, lo que ha generado efectos económicos negativos de magnitudes importantes para el desarrollo y ejecución de actividades culturales, que demandan la adopción de disposiciones extraordinarias para



Calle 10 # 3 - 16
Teléfono: +57(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co
Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google meet al anterior correo



RESOLUCIÓN N° 015 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LAS CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS - FUGA 2021- A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ”

atender las crecientes necesidades y aliviar las pérdidas económicas. Los sectores más afectados son: artes visuales, artes escénicas y espectáculos, actividades manufactureras de la economía creativa (artesánías), cine y video, editorial y fonográfico. (Cuenta Satélite de Cultura y Economía Creativa de Bogotá, 2020).

La Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa 2019-2038 definió la Economía cultural y creativa como *“el proceso de creación/producción, distribución/circulación y consumo, de bienes y servicios artísticos, culturales y creativos generadores de valor social, cultural y económico”*¹. Esta política delimitó 5 líneas de acción, a saber: 1. Fomento de espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas (Distritos creativos); 2. Desarrollo del capital humano de las economías cultural y creativa; 3. Articulación y generación de fuentes de financiación para su desarrollo y crecimiento; 4. Aumento de la circulación de bienes y servicios culturales y creativos; 5. Gestión del conocimiento para contar con información continua que permita analizar y comprender el contexto en el que se desarrolla la economía cultural y creativa, así como su contribución al desarrollo cultural, social y económico de la ciudad.

En el marco de esta Política Pública y con el objetivo de dinamizar la transformación cultural y creativa del centro de la ciudad, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño formuló el proyecto de inversión 7713 denominado *“Fortalecimiento del Ecosistema de la Economía cultural y creativa del centro de Bogotá”*, el cual contempla como objetivo general fortalecer la circulación y encadenamiento para promover y empoderar a las organizaciones sociales y emprendimientos de la economía cultural y creativa, para cuyo propósito se requiere la realización de actividades, programas y convocatorias que se realizan y apoyan desde la FUGA hacia las tres localidades para fortalecer el sector cultural y artístico del Centro de Bogotá.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Subdirección para la Gestión de Centro de Bogotá de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos; mediante el presente acto administrativo dispondrá de la apertura de unas convocatorias del “Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021”, el cual se constituye una de las

¹Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.- Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa 2019-2038





RESOLUCIÓN N° 015 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LAS CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS - FUGA 2021- A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ”

estrategias de fomento del sector arte, cultura y patrimonio de Bogotá. Aúna los esfuerzos de la SCRD, el Instituto Distrital de las Artes (IDARTES), el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA-, para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas privadas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos y patrimoniales, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas, o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

El portafolio del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura –PDE- incorpora en su oferta de convocatorias enfoques como miradas que se complementan y se integran para posibilitar acciones y análisis más completos sobre las situaciones sociales, siempre bajo la premisa del respeto de los derechos humanos por lo que comprende integral y relacionadamente los enfoques de género, poblacional, diferencial, territorial, ambiental, disciplinar y estratégico, que apliquen con propuestas que busquen la promoción, visibilización, apropiación, investigación, divulgación e identificación del arte, la cultura, el emprendimiento y de las industrias culturales y creativas, a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, audiovisuales, circo, danza, literatura, magia, música, interdisciplinar-trasndisciplinar, patrimonio cultural y prácticas sociales y comunitarias desde el arte, la cultura y la economía cultural y creativa.

Las condiciones y requisitos de participación de las convocatorias se encuentran establecidas en el documento denominado **“Condiciones de Participación - Programa Distrital de Estímulos para la Cultura -2021-”**, y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada uno de ellas, que hacen parte integral de la presente resolución y que se encuentran publicados en el micrositio <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias>

Dentro del presupuesto de inversión asignado a la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- para la presente vigencia fiscal, se encuentran previstos los recursos necesarios para el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021 y para respaldar los desembolsos correspondientes se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal señalado



Calle 10 # 3 - 16
Teléfono: +57(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co
Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google meet al anterior correo



RESOLUCIÓN N° 015 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LAS CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS - FUGA 2021- A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ”

en la parte resolutive del presente acto administrativo, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de dos (2) *convocatorias del Programa Distrital de Estímulos -FUGA 2021- a cargo de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá*”, a partir del día 15 de febrero de 2021, las cuales se relacionan a continuación:

N°	MODALIDAD	LINEA ESTRATEGICA	ÁREA	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
1	PREMIO	Emprendimiento	Interdisciplinar / Transdisciplinar	PREMIO A LA GESTIÓN CULTURAL Y CREATIVA DEL CENTRO DE BOGOTÁ
2	BECA	Emprendimiento	Interdisciplinar / Transdisciplinar	BECA REDES Y ECOSISTEMAS “TEJIENDO EL CENTRO”

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar las condiciones generales de participación dispuestas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y las condiciones específicas dispuestas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1 del presente Acto Administrativo y hacen parte integral de la presente Resolución, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

Parágrafo: En el evento de requerirse, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA-, podrá efectuar las modificaciones a los términos específicos de cada convocatoria y al cronograma del "Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021", mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la plataforma del Sistema de Convocatorias



RESOLUCIÓN N° 015 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LAS CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS - FUGA 2021- A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ”

Públicas -SICON- del Sector Cultura, Recreación y Deporte, con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de cada convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Respalda los estímulos económicos a entregar en marco del “Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021” definidos por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA-, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, que a continuación se relacionan:

N°	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
1	PREMIO	PREMIO A LA GESTIÓN CULTURAL Y CREATIVA DEL CENTRO DE BOGOTÁ	CDP N°19, Bogdata 87531, del 06 de enero de 2021	\$ 120.000.000
2	BECA	BECA REDES Y ECOSISTEMAS “TEJIENDO EL CENTRO”	CDP N°16, Bogdata 87521, del 06 de enero de 2021	\$ 36.500.000

ARTÍCULO CUARTO: Divulgar el presente acto administrativo, así como la información concerniente a las condiciones generales de participación y las condiciones específicas de las convocatorias, a través de su publicación en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, en atención a lo prescrito por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.





RESOLUCIÓN N° 015 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LAS CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS - FUGA 2021- A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los quince (15) días del mes de febrero de 2021.

MARGARITA DIAZ CASAS

Subdirector Técnico

Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá

Proyectó: Martha Ramos. Contratista Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá

Proyectó: Ángela María Reyes. Contratista Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá

Revisó: Linna Paola Duque, Contratista, Subdirección Artística y Cultural

Revisó: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica



Calle 10 # 3 - 16
Teléfono: +57(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co
Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google meet al anterior correo

FUNDACIÓN
GILBERTO
ALZATE
AVENDAÑO

